

COMUNICADO No. 13

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La situación de confinamiento a la que nos ha obligado la lucha contra la pandemia de la COVID-19 ha implicado grandes cambios en la vida de cada uno de nosotros y de la Universidad Nacional de Colombia. Ninguna universidad habituada, como la nuestra, a la convivencia en el campus alrededor de los propósitos formativos del conocimiento y la cooperación en el trabajo, estaba preparada para interrumpir completamente la docencia presencial y saltar a la exclusividad de lo virtual. Es fundamental, en estas condiciones, evitar la deserción de nuestros estudiantes; no debemos olvidar que el 12% de ellos son de programas especiales, que el 83% pertenece a los estratos socioeconómicos 0, 1, 2 y 3 y que, pese a los esfuerzos de la Universidad, algunos de ellos aún carecen de los instrumentos y las condiciones para tomar regularmente las clases virtuales. Lo que se pueda avanzar en esta etapa será muy valioso.

La adaptación a la educación remota supone apropiar conocimientos sobre las metodologías y tecnologías que la hacen posible, lo que implica tiempo adicional en algunos cursos y un reajuste del calendario académico. Por ello se ha decidido, teniendo en cuenta tanto el contexto de la pandemia como la diversidad de las condiciones de desarrollo del presente periodo académico en las distintas sedes de la Universidad, que sean los Consejos de Sede quienes estudien y formulen las propuestas de calendario que la Rectoría finalmente adoptará para cada una de ellas.

En el marco de la delegación de funciones hecha por el Consejo Superior Universitario a la rectora (Acuerdo 327 de 2020 del CSU), se ha expedido la Resolución 347 de Rectoría que incluye entre otras decisiones, la suspensión por el periodo académico 2020-1 de la pérdida de asignaturas por fallas. Como estrategia, también transitoria, el Sistema de Información Académica (SIA) no registrará las calificaciones inferiores al mínimo aprobatorio (3.0) para asignaturas y “No Aprobado” para actividades académicas. Quienes no obtengan la nota aprobatoria deberán repetir la asignatura, pero ni en el SIA, ni en su historia académica quedará registrada la nota correspondiente. Por tanto, no se afectará el Promedio Académico Ponderado Acumulado (P.A.P.A.), y estos créditos se entenderán como no cursados. En el caso de las actividades académicas, no se registrarán en el SIA ni en el historial académico del estudiante aquellas que no sean aprobatorias o que no definan un avance satisfactorio.

La situación actual hace urgente revisar las pautas de calificación que hoy, como nunca antes, pueden tener el efecto de profundizar la inequidad. El no registro, por el periodo académico 2020-1, de las calificaciones por debajo del mínimo aprobatorio pone a prueba la disposición de los estudiantes a trabajar por su propio interés académico, sin pensar en las calificaciones. Se trata de asumir con autonomía el proyecto propio y el propósito compartido de la universidad que aprende. Este es para todos un momento de aprendizaje. Además de aprovechar el conocimiento de los profesores, los estudiantes pueden, por ejemplo, contribuir con nuevas formas de cumplir los objetivos de formación acudiendo a su creatividad y a su conocimiento del mundo virtual.

Los profesores de la Universidad Nacional de Colombia no somos ajenos a estos cambios radicales e inesperados. Debemos agradecer a todos los profesores por su disposición y su capacidad de asumir nuevas responsabilidades para enfrentar esta situación, difícil para todos. Contamos precisamente con nuestros docentes y nuestros estudiantes para convertir esta pandemia en una oportunidad para mejorar

nuestros criterios y métodos de trabajo y de evaluación, y para abrir espacio a la creatividad que nos permitirá salir fortalecidos de la crisis.

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2020.

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Rectora

CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ R.

Vicerrector Académico